



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº 33 -2022-INSN-OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de Febrero de 2022...

**VISTO;**

El Expediente con Registro Nº 000449-2022/OEI-000080-2022-03-00055/OP-767-2022/UG-170-2022, que contiene el Memorando Nº 14-2022-DG/INSN, de fecha 11 de enero del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM Artículo 11º Literal a), autoriza que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, entre otros, a la acción administrativa de desplazamiento temporal, de designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleado Público;

Que, a través del Memorando Nº 055-OEI-INSN-2022, de fecha 07 de enero del 2022, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, eleva a la Dirección General, la Hoja de Vida del Ing. Iván Manuel GARCILAZO AMBUKKA, en la que detalla sus competencias profesionales, luego de su evaluación propone se considere al mencionado servidor, la responsabilidad funcional de Jefe de la Unidad de Informativa, a partir del 01 de febrero del 2022, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de dicha unidad;

Que, según el Memorando Nº 14-2022-DG/INSN, de fecha 11 de enero del 2022, la Dirección General comunica que, aprueba la propuesta de asignar al Ing. Iván Manuel GARCILAZO AMBUKKA, la responsabilidad funcional de la Jefatura de la Unidad de Informática de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Salud del Niño, a partir del 01 de febrero del presente año;

Que, con Informe Nº 62-UG-OP-INSN-2022 de fecha 31 de enero del 2022, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que, don Iván Manuel GARCILAZO AMBUKKA, de Profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, servidor contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, con el cargo de Especialista en Desarrollo Informático I, se encuentra fundamentado con el Perfil para el Puesto requerido de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Estadística e Informática, por lo cual, corresponde elaborar el proyecto de Resolución Administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala en su numeral 17.1 del Artículo 17º lo siguiente "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con la Visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
L.C. BEATRIZ VELA  
Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Asignar con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2022, a don Iván Manuel GARCILAZO AMBUKKA, de Profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, servidor contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, con el cargo de Especialista en Desarrollo Informático I, la Responsabilidad Funcional de la Jefatura de la Unidad de Informática de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

**Artículo 2º.-** El profesional citado continuará percibiendo la contraprestación del servicio que le corresponda. -----

**Artículo 3º.-** Disponer que la presente Resolución se notifique al interesado con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abog. Fanny Isbeth Peres Ramirez  
ICAP N° 1460  
Jefa de la Oficina de Personal

FLPR/BDV/Miriam  
**DISTRIBUCION:**

- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OEeI
- ( ) Of. Secretaría
- ( ) Ing. Garcilazo
- ( ) UPyR
- ( ) APyP
- ( ) ACA
- ( ) AEyC
- ( ) ARyL
- ( ) OP
- ( ) UG

Se Adj.: Exp. de 30 Folios + 1 hetg

